



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **nueve horas** del día **12 de abril de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Excusa su asistencia, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ

-o0o-

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 6, 7 Y 10 DE ABRIL DE 2017.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 6, 7 y 10 de abril de 2017.

2. COMUNICACIONES.-

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

3. OMY-2017/13. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE BODEGUERA EN POLIG. IND. EL PORTAL, CALLE SUDÁFRICA N° 85-86.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2017/13, se trata de la construcción de una nave industrial para destinarla a uso bodeguero. En concreto, la nave proyectada tiene una superficie construida en una única planta de 3.116,95 m², destinada al envinado de botas. En el interior de la parcela existe una nave cuya superficie construida es de 205,05 m², por lo que la superficie construida total en la parcela será de 3.322,00 m², lo cual no agota la edificabilidad asignada para la parcela (0,75 m²/m²).

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global G "Actividades Económicas", uso global actividades económicas, y tipología edificatoria asignada G2, proveniente del desarrollo de la Zona 8.B "Polígono Industrial El Portal" 9.

La actuación resulta concordante con el Plan General de Ordenación Urbanística en vigor, así como con la normativa sectorial.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico de ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, bajo el número I502170006017. Técnico autor del proyecto: D. [REDACTED] (colegiado por el Colegio de Arquitectos de Cádiz con nº 154). Dirección Facultativa: D. [REDACTED] y D. [REDACTED]. Presupuesto de ejecución material: 1.129.361,65 euros. Referencias catastrales del inmueble: 6314010QA5661C0001SJ y 6314017QA5661C0001YJ.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a la entidad VASYMA, S.L. licencia de construcción de nave bodeguera en Polig. Ind. El Portal, Calle Sudáfrica nº 85-86.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de la obra deberá solicitar y obtener acta de tira de cuerda aportando para ello documentación gráfica en papel y formato digital (DWG, DGN ó DXF), así como aportar hoja de encargo de dirección facultativa completa.
2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Al término de las obras, deberá/n solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según Art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora (baja tensión, fontanería), declaración de conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado, certificación emitida por las distintas empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas a redes de suministro (AQUAJEREZ), y certificado respecto a la protección pasiva a aplicar a la estructura según normativa, firmado por la dirección de la obra, o en su defecto por un técnico competente de la empresa aplicadora de la protección pasiva aplicada. Asimismo, con carácter previo a su otorgamiento deberá solicitar y obtener la licencia de utilización de las obras concedidas en la licencia urbanística identificada como ADM-URB-OMY-2015/60.
5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
6. Previo al ejercicio de la actividad, deberá solicitar y obtener la autorización municipal de apertura, o, en su caso, comunicar el inicio de la misma mediante documento normalizado conforme a su ordenanza reguladora.
7. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
8. Plazo de inicio: 4 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.

9. Plazo de terminación: 8 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. OMY-2017/19. LICENCIA DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE PLANTA BAJA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EN C/ LAGUNA N° 27.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2017/19, se trata de la reforma y ampliación horizontal de la planta baja de una vivienda unifamiliar pareada. En concreto, la intervención se realiza sobre una parcela de 200,00 m² sobre la que existe una vivienda unifamiliar pareada de dos plantas de altura sobre rasante, sumando una superficie construida total de 110,00 m². Actualmente, se propone la ampliación horizontal de la cocina, situada en la planta baja de la vivienda, en una superficie construida de 10,15 m², por lo que tras la actuación la superficie construida de la vivienda pasa a tener 120,15 m².

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, calificado residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas del sector 27 "La Marquesa Sur", con tipología edificatoria asignada EI "Residencial Unifamiliar Aislada y Pareada (UF/A) – (UF/P)".

La actuación resulta concordante con el Plan General de Ordenación Urbanística en vigor, así como con la normativa sectorial. Dicha intervención no sobrepasa la edificabilidad máxima que le corresponde según su cuota de participación sobre la sobrante de la manzana 9, en concreto 28,59 m² (2,914 % de 981,31 m²).

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico de ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, bajo el número 0903170058217. Técnico autor del proyecto y director de la obra: D. [REDACTED]. Presupuesto de ejecución material: 6.624,81 euros. Referencia catastral del inmueble: 9547228QA5694H0001XP.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a D^a. [REDACTED] licencia de reforma y ampliación de planta baja de vivienda unifamiliar pareada en C/ Laguna n° 27.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de las obras deberá aportar hoja de encargo del resto de técnicos que conforman la dirección facultativa (director de la ejecución material y coordinador de seguridad y salud), así como obtener acta de tira de cuerda.
2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Al término de las obras, deberá/n solicitar y obtener licencia de OCUPACIÓN, debiendo aportar:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
 - Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
 - La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 4 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
8. Plazo de terminación: 8 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. **CERSE-2014/I. DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE FINCA SITA EN C/ DIEGO MEDINA, N° 17. MESAS DE SANTA ROSA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente CERSE-2014/I, se trata de la declaración de caducidad del procedimiento de declaración de innecesariedad de licencia de parcelación para la segregación de finca sita en C/ Diego Medina, nº 17 - Mesas de Santa Rosa.

El 24 de marzo de 2014 se le requirió al peticionario la subsanación de las siguientes deficiencias observadas durante la tramitación del procedimiento, las cuales se notificaron el 26 de marzo de 2014: "Revisada la documentación aportada el 10 de marzo de 2014 (identificada mediante el nº de entrada 2694), se observa que no subsana las deficiencias requeridas 06 de febrero de 2014. Se reitera que para poder resolver el presente procedimiento, deberá aportar PLANO DE LA FINCA MATRIZ de la cual pretenden segregarse 1.025,00 m²". Ha transcurrido, en exceso, el plazo legalmente establecido para subsanar las deficiencias sin que éstas hayan sido atendidas.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto el informe jurídico que consta en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único.- Declarar la caducidad del procedimiento de declaración de innecesariedad de licencia de parcelación para la segregación de finca sita en C/Diego Medina, nº 17 - Mesas de Santa Rosa, por no subsanar en plazo las deficiencias observadas durante la tramitación del procedimiento y archivar las actuaciones."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en

todos sus términos.

6. **CADUC-2016/29. ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LICENCIA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE CENTRO COMERCIAL HIPERCOR, EN AVDA. ANDALUCIA ESQUINA A AVDA. DE VOLTAIRE.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizado el expediente de referencia sobre el procedimiento de declaración de caducidad de la licencia urbanística que se detalla, se ha cumplido con la tramitación prevista en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2010 se concedió licencia urbanística a nombre de HIPERCOR, S.A. para la ampliación y reforma de centro comercial Hipercor, en avda. Andalucía esquina a avda. de Voltaire bajo el nº de expediente ADM-URB-OMYIND-2008/19. En la expresada licencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante la LOUA), se le concedió un plazo para el inicio y ejecución de las mencionadas obras. Posteriormente, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2014, y a raíz de la solicitud presentada por el interesado, se concedió una prórroga de dicha licencia para la ejecución de las obras por un plazo de 18 meses más.

Por Resolución emitida por el Sr. Delegado de Urbanismo de fecha 05 de diciembre de 2016, se acordó iniciar expediente declarativo de la caducidad de la licencia de obras antes referida. Esta resolución no ha sido notificada a Hipercor, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.5 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía establece que *la declaración de caducidad deberá notificarse en el plazo de tres meses a contar desde el inicio del procedimiento. En el supuesto de que la notificación no se llevara a cabo en el referido plazo, habrá de procederse al archivo del procedimiento de caducidad.*

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto el informe jurídico que consta en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Decreto 60/2010, así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único: Archivar el procedimiento del expediente de declaración de caducidad (CADUC-2016/29) iniciado con fecha 05 de diciembre de 2016, a nombre de Hipercor, S.A., por haber transcurrido el plazo establecido en el Reglamento de Disciplina Urbanística sin haberse declarado la caducidad de la licencia, notificar el acuerdo de archivo a la interesada e informarle que se podrá incoar nuevamente expediente de declaración de la caducidad de la licencia."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. **OMY-2016/107. LICENCIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN AVDA. DE JEREZ, 26 - NUEVA JARILLA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2016/107, se trata de la demolición de una edificación y de la construcción de una vivienda. En concreto, se trata de la demolición de una edificación de 70,00 m² de superficie y 210,00 m³ de volumen, así como la construcción de una vivienda unifamiliar de una planta de altura y una superficie construida total de 159,00 m².

La parcela tiene una superficie de 304,45 m². Se encuentra en suelo urbano consolidado, calificada residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas I "Entidades Locales", subzona NJ "Nueva Jarilla", con tipología edificatoria asignada D2 Residencial Unifamiliar en Hilera (UF/H): Pedanías y Barriadas Rurales. Una porción de la parcela está afectada por la Actuación Urbanizadora no Integrada, V-U-66 "Nueva Jarilla: Mejora viaria al Norte", lo cual no impide la concesión de la presente intervención.

La actuación resulta concordante con el Plan General de Ordenación Urbanística en vigor, así como con la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico de demolición, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el número 2012160300316; y en el proyecto de ejecución, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el número 3108160210116 y anexos número 1302170210116 y 1703170210116. Técnico autor del proyecto y director de la obra: D. [REDACTED]. Presupuesto de ejecución material: 84.408,00 euros. Referencia catastral del inmueble: 532008QA6752E0001WL.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a D^a [REDACTED] licencia de demolición de edificación y construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, en Avda. de Jerez, 26 - Nueva Jarilla.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. En caso de ser necesario, previo al comienzo de las obras de demolición se pondrá en contacto con el Departamento de Movilidad, al objeto de determinar el horario de carga y descarga e itinerario de los camiones.

2. Previo al inicio de las obras de edificación deberá:

- Adjuntar hoja de encargo del director de la ejecución material y coordinador de Seguridad y Salud.
- Obtener acta de tira de cuerda, debiendo aportar soporte informático de la misma en formato DGN o DXF.

3. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

4. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

5. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.

- Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
 - Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.
 - La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
 - Certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.
6. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder
7. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
8. Plazo de inicio: 6 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
9. Plazo de terminación: 18 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. INDUS-2017/7. LICENCIA DE AMPLIACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO CON CENTRO DE LAVADO, ASPIRADORA Y TIENDA EN C/ JARDINERÍA N° 1 - SECTOR 36.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-INDUS-2017/7 consiste en las obras para la instalación de dos boxes de lavado manual de vehículos, que abarca una superficie de 69,70 m², una aspiradora en una zona de 26,06 m² y una tienda de productos (aperitivos, bebidas envasadas, prensa, complementos de vehículos), con una superficie construida de 28,56 m² en el interior de una parcela, sita en c/ Jardinería, n° 1, destinada a estación de servicio que cuenta con licencia de apertura, exp: ADM-URB- APCAL-2015/67.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto de instalación visado por Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz bajo el n° 199/2017 y fecha 23/01/2017 y anexo visado con fecha 16/03/2017. Redactor del proyecto, Dirección de Obra y ESS: D. [REDACTED]. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto aportado): Veintiséis mil, seiscientos quince euros con cuarenta céntimos (26.615,40 €). Referencia Catastral: 4631701QA5643B0001FA.

La parcela se ubica en suelo clasificado urbano consolidado, concretamente perteneciente a la Zona de Ordenanzas Global G "Actividad Económica", uso global actividades económicas y compatibles, con tipología edificatoria asignada G2 "Nave o edificio aislado para actividades económicas", correspondiente al ámbito del Sector 36 "Carretera de Sanlúcar", proveniente del desarrollo del PGMO 95, siendo la intervención propuesta concordante con las determinaciones del PGOU vigente para dicha zona de ordenanzas, así como respecto al planeamiento de desarrollo aprobado que le es de aplicación.

La estación de servicio está incluida en el anexo III de la Ley 3/2014, categoría 13.54, que modifica el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y cuenta con resolución de calificación ambiental favorable de fecha 26/11/2014. La modificación que se propone ahora (Centro de lavado), se considera sustancial a los efectos ambientales, a tenor de lo previsto

por el Art. 19 punto 11.a) de la Ley 7/2007, ya que dicha modificación supondrá un incremento en los vertidos a la red pública y en la generación de residuos procedentes del centro de lavado. Por ello, al estar el centro de lavado incluido en la categoría 13.49 BIS (CA-DR), del citado anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, y sometido a calificación ambiental mediante Declaración Responsable de los efectos medioambientales de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de medidas en materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y Sanidad Animal, en relación con el Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se establece un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas, se aporta memoria de análisis ambiental y estudio acústico por técnico competente. Igualmente, se aporta Declaración responsable de los efectos ambientales suscrito por D. [REDACTED], en representación de ECONÓMICA DE GASOLINERAS, S.L., en la que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente para acceder a lo solicitado, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder a Económica de Gasolineras, S.L., licencia de ampliación de estación de servicio con centro de lavado, aspiradora y tienda en c/ Jardinería, nº 1 – Sector 36.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

1. Previo al inicio de las obras deberá solicitar y obtener acta de replanteo, para lo que presentará planimetría en formato digital y papel, en coordenadas UTM (Huso 29) (Sistema ETRS89).
2. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
3. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
5. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar toda aquella documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico director de la obra, declaración sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras, así como justificación acreditativa firmada por organismo competente -no comunicación de presentación- de la aportación documental precisa para la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora que le es de aplicación (baja tensión, fontanería, instalaciones especiales).
6. Previo a la puesta en marcha de la actividad deberá solicitar y obtener la ampliación de la autorización municipal previa, adjuntando la siguiente documentación:
 - Autorización de vertidos expedido por la empresa concesionaria de aguas, de acuerdo al art. 7 de las Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente, contaminación de aguas residuales.
 - Ficha técnica de la caldera instalada para calentar el agua utilizada en los boxes de lavado.

- Contrato con empresa autorizada para la retirada de los diferentes tipos de residuos conforme al Decreto 73/2012, de 20 de marzo, de Residuos de Andalucía.

7. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A, deberán cumplirse los plazos de iniciación (04 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación) y terminación (04 meses) de las obras establecidos en la licencia."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. EXPEDIENTE SUBV. N° 5/2017 – CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE TASAS URBANÍSTICAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y ACTUACIONES DE INTERÉS MUNICIPAL EN CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO POR IMPORTE DE 4.560,04 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Tramitados los expedientes de subvenciones de tasas de licencias municipales previstas en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de Tasas Urbanísticas en Materia de Vivienda y Actuaciones de Interés Municipal en el Conjunto Histórico-Artístico de Jerez, en los que consta el cumplimiento por los beneficiarios de los requisitos exigidos en la normativa aplicable, existiendo crédito suficiente y adecuado para atender dicho gasto, según se acredita mediante informe de la Intervención Municipal,

Por todo ello SE PROPONE

I.- Conceder las siguientes subvenciones por un importe total de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (4.560,04 €).

N° ID	TITULAR	IMPORTE	EXPTE. LICENCIA			EXPTE. SUBVENCIÓN			MODO DE PAGO
18403380	[REDACTED]	561,60	APCOMC	2014	94	SCHA	2014	54	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
18475657	[REDACTED]	1.310,67	OMYR	2014	25	SCHA	2014	66	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
19704838	[REDACTED]	816,90	APCTI	2015	28	SCHA	2015	80	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
19935351	[REDACTED]	49,80	OMN	2015	1383	SCHA	2015	201	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
20564192	[REDACTED]	49,80	OMN	2016	273	SCHA	2016	33	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
20602361	[REDACTED]	49,80	OMN	2016	262	SCHA	2016	29	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
20602413	[REDACTED]	49,80	OMN	2016	274	SCHA	2016	34	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
20614348	[REDACTED]	408,45	APCOMC	2015	171	SCHA	2015	193	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
20646957	[REDACTED]	137,95	OMN	2016	487	SCHA	2016	57	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN

20682594	[REDACTED]	124,00	OMN	2016	496	SCHA	2016	59	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
20686879	[REDACTED]	195,63	OMN	2016	516	SCHA	2016	64	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
20705478	[REDACTED]	49,80	OMN	2016	555	SCHA	2016	72	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
20704456	[REDACTED]	49,80	OMN	2016	599	SCHA	2016	85	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
20766558	[REDACTED]	437,17	OCUPR	2016	5	SCHA	2016	83	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
20767104	[REDACTED]	49,80	OMN	2016	709	SCHA	2016	108	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
20767828	[REDACTED]	49,80	OMN	2016	724	SCHA	2016	112	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
20813259	[REDACTED]	69,67	OMN	2016	759	SCHA	2016	118	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
20816520	[REDACTED]	49,80	OMN	2016	813	SCHA	2016	125	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
20835795	[REDACTED]	49,80	OMN	2016	720	SCHA	2016	110	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
TOTAL		4.560,04							

2.- Notificar el acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento de Servicios Generales de Urbanismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- APROBACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A LA EMPRESA SENDA PARA LA "TRANSFERENCIA A LA FIRMA DE LA EMPRESA SENDA, POR FINANCIACIÓN DE PUESTOS ESCOLARES EN LA GUARDERÍA EL PAJE DE LA BARCA DE LA FLORIDA, CORRESPONDIENTE A FEBRERO DE 2017, POR IMPORTE DE 12.781,82 EUROS".-
- A.U.2.- APROBACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A LA EMPRESA SENDA PARA TRANSFERENCIA A LA FIRMA DE LA EMPRESA SENDA, POR FINANCIACIÓN DE PUESTOS ESCOLARES EN LA GUARDERÍA EL PAJE DE LA BARCA DE LA FLORIDA, CORRESPONDIENTE A AGOSTO DE 2015, POR IMPORTE DE 4.192,41 EUROS.-
- A.U.3.- INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "URBANIZACIÓN DE LA U.E. 4 A 4 ENTREVÍAS".-

- A.U.4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE 30 STAND / CASETA PARA LA V FERIA DE LA CIENCIA EN LA CALLE DURANTE LOS DÍAS 3, 4 Y 5 DE MAYO DE 2.017.-
- A.U.5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE PROMOCION TURISTICA DEL MUNDIAL DE MOTOS Y FERIA DEL CABALLO 2017 EN TV.-
- A.U.6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNDIAL DE MOTOS Y FERIA DEL CABALLO 2017 EN MEDIOS DIGITALES.-
- A.U.7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE PROMOCION TURISTICA DEL MUNDIAL DE MOTOS Y FERIA DEL CABALLO 2017 EN MEDIOS IMPRESOS.-
- A.U.8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR RELATIVO A LA PROMOCION TURISTICA DEL MUNDIAL DE MOTOS Y FERIA DEL CABALLO 2017 EN RADIO.-
- A.U.9.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE JUNTA DE GOBIERNO DE 3 DE FEBRERO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA EL "CONVENIO PARA LA VINCULACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y ECOVIDRIO".-
- A.U.10.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y EL CENTRO DE PROFESORES DE JEREZ PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DE LAS CIENCIAS EN LA CALLE LOS DÍAS 3, 4 Y 5 DE MAYO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LA CIUDADANÍA LA CIENCIA QUE SE REALIZA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPRESAS Y A LA VEZ FOMENTAR LAS RELACIONES ENTRE TODOS LOS SECTORES IMPLICADOS.-
- A.U.11.- ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADA MUNICIPAL CON CÓDIGO 297064 AL PUESTO VACANTE JEFATURA DE UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO (JU167).-
- A.U.12.- ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL EMPLEADO MUNICIPAL CON CÓDIGO 296139 AL PUESTO VACANTE JEFATURA DE UNIDAD DE CENTRO HISTÓRICO (JU028).-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- APROBACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A LA EMPRESA SENDA PARA LA "TRANSFERENCIA A LA FIRMA DE LA EMPRESA SENDA, POR FINANCIACIÓN DE PUESTOS ESCOLARES EN LA GUARDERÍA EL PAJE DE LA BARCA DE LA FLORIDA, CORRESPONDIENTE A FEBRERO DE 2017, POR IMPORTE DE 12.781,82 EUROS,"

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, RRHH y Deportes, (*Servicio de Educación*), propuesta de gasto correspondiente al expediente de gasto numero **24**, y visto el Informe de Intervención, el informe de la adecuación ,efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "*autorización previa y posterior aprobación*", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobación de gasto y reconocimiento de obligación a la empresa: Senda Animación

Sociocultural Gestión de Ocio y el Tiempo S.XXI, Sociedad Limitada Laboral, en la aplicación presupuestaria 12/32310/479.00 P.G.F.A.: 2016.3.00000.8.1 del vigente presupuesto municipal, prórroga del 2016, para **“Transferencia a la firma de la empresa Senda, por financiación de puestos escolares en la Guardería El Paje de la Barca de la Florida, correspondiente a Febrero de 2017, por importe de 12.781,82 EUROS,”**, en la aplicación de gasto e importes indicados y según el siguiente desglose:

C.I.F.	Tercero	Concepto	Importe €
B11739620	SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL GESTIÓN DE OCIO Y EL TIEMPO, S. XXI, S. L. L.	Transferencia a la empresa Senda Animación, S.L.L.	12.781,82€

Segundo.- Deberá de cumplirse lo establecido en el convenio firmado con fecha 01 de Septiembre de 2013 entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para la financiación de los Puestos escolares en la Escuela Infantil Paje, así como lo recogido en las Bases de ejecución del Presupuesto 2017 , prórroga del 2016."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Educación y Juventud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- APROBACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A LA EMPRESA SENDA PARA TRANSFERENCIA A LA FIRMA DE LA EMPRESA SENDA, POR FINANCIACIÓN DE PUESTOS ESCOLARES EN LA GUARDERÍA EL PAJE DE LA BARCA DE LA FLORIDA, CORRESPONDIENTE A AGOSTO DE 2015, POR IMPORTE DE 4.192,41 EUROS.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, RRHH y Deportes, (*Servicio de Educación*), propuesta de gasto correspondiente al expediente de gasto numero **24**, y visto el Informe de Intervención, el informe de la adecuación ,efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "*autorización previa y posterior aprobación*", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobación de gasto y reconocimiento de obligación a la empresa: Senda Animación Sociocultural Gestión de Ocio y el Tiempo S.XXI, Sociedad Limitada Laboral, en la aplicación presupuestaria 12/32310/479.00 P.G.F.A.: 2014.3.00000.5.1 del vigente presupuesto municipal, prórroga del 2016, para **Transferencia a la firma de la empresa Senda, por financiación de puestos escolares en la Guardería El Paje de la Barca de la Florida, correspondiente a Agosto de 2015**, por importe de **4.192,41 EUROS**, en la aplicación de gasto e importes indicados y según el siguiente desglose:

C.I.F.	Tercero	Concepto	Importe €
B11739620	SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL GESTIÓN DE OCIO Y EL TIEMPO, S. XXI, S. L. L.	Transferencia a la empresa Senda Animación, S.L.L.	4.192,41€

Segundo.- Deberá de cumplirse lo establecido en el convenio firmado con fecha 01 de Septiembre de 2013 entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de

Jerez para la financiación de los Puestos escolares en la Escuela Infantil Paje, así como lo recogido en las Bases de ejecución del Presupuesto 2017 , prórroga del 2016."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Educación y Juventud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "URBANIZACIÓN DE LA U.E. 4 A 4 ENTREVÍAS".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de agosto de 2005, se aprobó el Proyecto Técnico de "Urbanización de la U.E. 4A4 Entrevías", convocándose el concurso público para adjudicar las obras de dicho Proyecto Técnico, mediante resolución adoptada el día 13 de julio de 2006.

El anuncio de la licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 165, de fecha 30 de agosto de 2006, y en los Diarios Locales de esta Ciudad, "Información Jerez", "Diario de Jerez" y "La Voz de Jerez" el día 2 de septiembre de 2006, constituyéndose la Mesa de Contratación para conocer las ofertas presentadas, el día 2 de octubre de 2006.

Emitidos los correspondientes informes, por resolución del Sr. Gerente de fecha 6 de noviembre de 2006, se adjudicó el concurso público celebrado a la entidad mercantil IMES, S.A.

El día 28 de noviembre de 2006, la entidad mercantil IMES, S.A., en cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación de referencia, constituyó, mediante aval bancario, garantía definitiva por un importe de 19.238,97 € (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

Con fecha 13 de septiembre de 2007 se suscribió, entre la entonces Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad e IMES. S.A., el contrato de obras, previéndose para su ejecución un plazo de cuatro meses.

El acta de comprobación de replanteo se firmó el día 25 de octubre de 2007, señalándose en ella que se procedería a suspender parcialmente el inicio de las mismas en lo relativo a la ejecución del vial A en el tramo entre los PK 0 y 0,050 por no ser viable su ejecución con los terrenos disponibles, y en lo relativo a la red de baja tensión que debía rediseñarse.

No habiendo sido terminada la obra, en abril de 2011, el Sr. Delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento dirigió un escrito a la empresa en el que se le requería urgentemente la terminación de las obras.

El día 24 de octubre de 2012, mediante escrito dirigido a la Alcaldesa de la Ciudad con nº de registro de entrada 15363, D. [REDACTED], en nombre y representación de IMESAPI, S.A., nueva denominación de la mercantil IMES, S.A., manifiesta que desde el 23 de junio de 2011 la ejecución de las obras se encuentra suspendida por impago de certificaciones; que con fecha 11 de octubre, la Dirección Facultativa ha requerido la continuación de las obras. En el mismo escrito se expresa la voluntad de la empresa de no continuar con la ejecución de las obras. Asimismo, se pone de manifiesto la voluntad del contratista de resolver el contrato si la Administración Local no tramita una modificación contractual.

La Dirección Facultativa, mediante escrito de 29 de enero de 2014, pone en conocimiento de IMESAPI, S.A., obstrucciones detectadas en las canalizaciones de telefonía y requiere a la adjudicataria

para que solvente dichas obstrucciones a la mayor brevedad posible.

El día 20 de febrero de 2014, con nº de registro de entrada 2233, se recibe escrito de D. [REDACTED], en nombre y representación de IMESAPI, S.A., dirigido a la Alcaldesa de la Ciudad, en el que hace constar: <<Que hay que modificar el contrato para “adecuarlo a la realidad de las obras ya ejecutadas y las que queden por realizar”, supuestamente bajo las indicaciones de la Dirección Facultativa; que se apruebe una certificación por 125.259,37 €; que no se piensa reanudar las obras por no existir ese proyecto modificado; que se expresa la voluntad de resolver el contrato si no se dispone de ese proyecto modificado; que las obras se encuentran recibidas de facto desde 2009 por haber sido entregadas al uso público>>.

Mediante escrito, con nº de registro de entrada 2235 y fecha 20 de febrero de 2014, la mercantil IMESAPI, S.A., solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para el contrato de referencia, cuyo importe asciende a 19.238,97 euros. En el escrito de petición, la empresa mantiene: “(...) Que si bien no ha existido recepción formal de las obras, éstas están sin duda entregadas al uso público, (...)”.

La Dirección Facultativa de las obras de referencia, con fecha 19 de noviembre de 2014, ha emitido informe en el que consta: Que la última certificación de la obra asciende a 476.535,14€, lo cual supone el 99,08% sobre el presupuesto de adjudicación; que debe tenerse en cuenta que debido a varias razones se preveía la culminación de las obras con un exceso de liquidación de alrededor del 9% sobre el importe de la adjudicación; que el importe de las obras que restan por ejecutar asciende a 66.321,76 €.”

Con fecha 24 de noviembre de 2014, el Departamento de Contratación, mediante informe, considera conforme a derecho, se proceda por el Órgano de Contratación a dictar acuerdo de requiriendo a IMESAPI, S.A., como adjudicataria del contrato de obra de “Urbanización de la U.E. 4A4 Entrevías” para que, en un plazo no superior a quince (15) días, reanude los trabajos de ejecución y culmine las obras.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, al particular 11 del Orden del Día, acordó requerir a la entidad mercantil IMESAPI, S.A., adjudicataria del contrato de obras de “Urbanización de la U.E. 4 A 4 Entrevías” para que en un plazo no superior a 15 días, a contar desde la notificación de este acuerdo, conforme a las instrucciones de la Dirección Facultativa, reanudara los trabajos de ejecución del contrato y finalice las obras que restan para su culminación. Este acuerdo fue notificado a la citada mercantil el día 3 de diciembre del año en curso.

Mediante informe, de 19 de diciembre de 2014, la Dirección Facultativa de las obras señala que habiendo expirado el plazo concedido a la entidad mercantil IMESAPI, S.A., adjudicataria del contrato de referencia para la reanudación de las obras de “Urbanización de la U.E. 4 A 4 Entrevías”, éstas continúan paralizadas.

El Órgano de Contratación, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2015, aprobó la incoación del procedimiento de resolución del contrato de referencia.

Con fecha 19 de febrero de 2015, la mercantil IMESAPI, S.A. presenta en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito en el que se opone a la resolución del susodicho contrato, planteada por el Órgano de Contratación, así como a la incautación de la garantía definitiva constituida.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2015, al particular 20 del orden del día, aprobó declarar la caducidad del procedimiento de resolución del contrato de referencia.

Mediante escrito, con Registro de salida nº 105 y fecha 11 de agosto de 2016, el Departamento de Contratación solicita al Departamento Económico Financiero del Área de Economía la elaboración de informe de valoración global de los daños y perjuicios que la entidad adjudicataria IMESAPI, S.A., por el incumplimiento en la ejecución del contrato de referencia, ha producido a este Ayuntamiento.

Con fecha 17 de octubre de 2016, el Departamento Económico Financiero emite informe en el que argumenta que no puede estimar impacto económico alguno por el incumplimiento en la ejecución

del contrato de obras de urbanización de la U.E. 4.A.4. "Entrevías" por parte de la entidad mercantil adjudicataria IMESAPI, S.A., hasta tanto no se formule la liquidación de las obras ejecutadas y se proceda a adjudicar el contrato de terminación de las obras.

Según consta en informe de la Dirección Facultativa de la obra, de 17 de febrero de 2017, reiterando lo informado con anterioridad, "(...) *la obra no resgistraba actividad desde finales de 2009*". Asimismo se relacionan los trabajos concretos recogidos en el proyecto que no se han ejecutado por parte del contratista y cuyo importe asciende a 66.321,76€.

El Departamento de Contratación, mediante informe de 11 de abril de 2017, considera conforme a derecho, se proceda por el Órgano de Contratación a dictar acuerdo de incoación del procedimiento de resolución del contrato de obras de "Urbanización de la U.E. 4A4 Entrevías" adjudicado, el día 6 de noviembre de 2006, a la entidad IMES, S.A., hoy denominada IMESAPI, S.A.

En virtud de la Base 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Estipulación Decimotercera del contrato, así como de lo establecido en el artículo 111, e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio) (en adelante TRLCAP), en concordancia con los artículos 95 y 96.1 del mismo texto legal y con el 109 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (en adelante RGLCAP) y vistos los informes de la Dirección Facultativa de las obras y del Departamento de Contratación, **se propone:**

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Proceder a la incoación del expediente para la resolución del contrato de obra de "Urbanización de la U.E. 4A4 Entrevías" adjudicado, el día 6 de noviembre de 2006, a la entidad IMES, S.A., hoy denominada IMESAPI, S.A.

Segundo.- Incautar la garantía definitiva constituida por la entidad mercantil IMES, S.A., hoy denominada IMESAPI, S.A., mediante aval bancario del Banco Español de Crédito, S.A., inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 00301518050118121211 por un importe de 19.238,97 € (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

Tercero.- Conceder audiencia a la entidad mercantil IMESAPI, S.A., por plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, para que pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Cuarto.- Conceder audiencia a la entidad avalista, Banco Español de Crédito S.A., por el plazo indicado, para que igualmente pueda alegar lo que estime conveniente a su derecho.

Quinto.- Notificar el acuerdo de resolución al interesado en plazo y forma conforme a lo exigido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación y la Dirección Facultativa de la Obra, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 4º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE 30 STAND / CASETA PARA LA V FERIA DE LA CIENCIA EN LA CALLE DURANTE LOS DÍAS 3, 4 Y 5 DE MAYO DE 2.017.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos

del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Educación y Juventud así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 12/32010/20500 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (7.999,80 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (9.679,80 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **SONOMOBEL, S.L.** con C.I.F. nº B-06231856, por un importe de **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (7.999,80 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (1.680,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (9.679,80 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Educación y Juventud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 5º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE PROMOCION TURISTICA DEL MUNDIAL DE MOTOS Y FERIA DEL CABALLO 2017 EN TV.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Turismo, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 22/43210/22602 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (19.360,00 €)** I.V.A. incluido.

Segundo.- Adjudicar la contratación de la Promoción Turística y difusión del Mundial de Motos y Feria del Caballo 2017 en Jerez a la entidad mercantil **GESTIÓN PUBLICITARIA GRUPO INFORMACIÓN, S.L. ONDA LUZ** con C.I.F. nº B-11761186, por un importe, I.V.A. incluido, de **NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (9.680,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación de la Promoción Turística y difusión del Mundial de Motos y Feria del Caballo 2017 en Jerez a la entidad mercantil **SOL TV LOCAL, S.L.** con C.I.F. nº B-72194020, por un importe, I.V.A. incluido, de **NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (9.680,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Turismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 6º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNDIAL DE MOTOS Y FERIA DEL CABALLO 2017 EN MEDIOS DIGITALES

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Turismo así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 22.43210.22602 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (19.360,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la contratación de la promoción turística del Mundial de Motos y Feria del Caballo 2017 en medios digitales a la entidad mercantil **FEDERICO JOLY Y CIA, S.L.** con C.I.F. nº **B-11000221**, por un importe, I.V.A. incluido, de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (4.840,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación de la promoción turística del Mundial de Motos y Feria del Caballo 2017 en medios digitales a la entidad mercantil **PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.** con C.I.F. nº **A-11627395**, por un importe, I.V.A. incluido, de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (4.840,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Adjudicar la contratación de la promoción turística del Mundial de Motos y Feria del Caballo 2017 en medios digitales a la entidad mercantil **RADIO JEREZ, S.L.** con C.I.F. nº **B-11604402**, por un importe, I.V.A. incluido, de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (4.840,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Quinto.- Adjudicar la contratación de la promoción turística del Mundial de Motos y Feria del Caballo 2017 en medios digitales a la entidad mercantil **COMUNICASUR MEDIA, S.L.** con C.I.F. nº **B-11923307**, por un importe, I.V.A. incluido, de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (4.840,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Turismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 7º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE PROMOCION TURISTICA DEL MUNDIAL DE MOTOS Y FERIA DEL CABALLO 2017 EN MEDIOS IMPRESOS.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado,

se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Turismo, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 22.43210.22602 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (19.360,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la contratación del servicio de promoción turística del Mundial de Motos y Feria del Caballo 2017 en medios impresos a la entidad **Grupo FEDERICO JOLY y CÍA, S.L.** con C.I.F. nº B-11000221, por un importe, I.V.A. incluido, de **NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (9.680,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación del servicio de promoción turística del Mundial de Motos y Feria del Caballo 2017 en medios impresos a la entidad **Periódicos Gratuitos Viva, S.L.U.** con C.I.F. nº B-11792587, por un importe, I.V.A. incluido, de **NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (9.680,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Turismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 8º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR RELATIVO A LA PROMOCION TURISTICA DEL MUNDIAL DE MOTOS Y FERIA DEL CABALLO 2017 EN RADIO.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Turismo así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 22/43210/226.02 **(21.780,00 €) VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS** del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez.

Segundo.- Adjudicar la contratación del Servicio de Promoción en medios de Radio a la entidad **PUBLIXEREZ, S.L.** con C.I.F. B-11692399 por un importe, I.V.A. incluido, de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación del Servicio de Promoción en medios de Radio a la entidad **RADIO POPULAR, S.A.**, con C.I.F. A-28281368 por un importe, I.V.A. incluido, de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Adjudicar la contratación de Servicio de Promoción en medios de Radio a la entidad

RADIO JEREZ, S.L. con C.I.F. B-11604402 por un importe, I.V.A. incluido, de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Turismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 9º.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE JUNTA DE GOBIERNO DE 3 DE FEBRERO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA EL "CONVENIO PARA LA VINCULACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y ECOVIDRIO".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"En fecha 3 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó el "Convenio para la vinculación al Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases de Vidrio entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y Ecovidrio". En dicho Convenio aparecen como comparecientes, en representación del Ayuntamiento de Jerez, D. José Antonio Díaz Hernández, Cuarto Teniente de Alcaldesa, facultado para esa firma por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2017, y D. [REDACTED], en representación de Ecovidrio.

En fecha 17 de marzo de 2017 se recibe en el Servicio de Medio Ambiente escrito de Ecovidrio en el que manifiesta que "A fin de que conste oficialmente, ponemos en su conocimiento que la persona que firmará finalmente el CONVENIO PARA LA VINCULACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y ECOVIDRIO", prevista inicialmente para el próximo 4 de abril, será el Director de Gerencias, Don [REDACTED], sustituyendo a Don [REDACTED] quién aparece en el borrador aprobado en la pasada Junta de Gobierno Local de 3 febrero".

Asimismo, se hace necesario incluir a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerez como compareciente en el mencionado Convenio, por ser ésta la máxima representante de la ciudad, facultada para ello por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

MODIFICAR los comparecientes que aparecen el Convenio de Colaboración, resultando lo siguiente:

Donde dice: "**REUNIDOS** De una parte, D José Antonio Díaz Hernández, actuando en nombre y representación del **Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**, (en adelante "**el Ayuntamiento**"), en su calidad de Delegado de Sostenibilidad, Participación y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, según Resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2017, con domicilio en calle Consistorio, 15 – 11403 Jerez, y CIF nº P-1102000-E.

De otra parte, el Sr. D. [REDACTED] con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación, como Director General, de la **SOCIEDAD ECOLOGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO** (en adelante "**ECOVIDRIO**"), Entidad Asociativa sin Ánimo de Lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Justicia e Interior con el nº 160.493, con domicilio social en Madrid, calle Miguel Ángel 23 -5ª, y provista de

C.I.F. G-81312001. D. [REDACTED] - actúa en virtud de los poderes que le fueron otorgados mediante escritura notarial otorgada ante el Notario D. [REDACTED] el 3 de febrero de 2012, con el número 201 de su Protocolo”

Debe decir: **REUNIDOS** de una parte Dña. M.^a del Carmen Sánchez Díaz y D. José Antonio Díaz Hernández, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (en adelante el Ayuntamiento), la primera en Calidad de Alcaldesa y el segundo en su calidad de Delegado de Sostenibilidad, Participación y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, según Resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2017, con domicilio en calle Consistorio, 15 – 11403 Jerez, y CIF nº P-1102000-E.

De otra parte De otra parte, D. [REDACTED], provisto con DNI [REDACTED], en nombre y representación de Ecodirio en su condición de Director de Gerencias que actúa, con poder suficiente y bastante para el presente acto, en virtud de la escritura de poder otorgado por la Asociación con el nº de orden/protocolo 21, de fecha 13 de enero de 2010 ante D. [REDACTED], notario del Ilustre Colegio de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 10º.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y EL CENTRO DE PROFESORES DE JEREZ PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DE LAS CIENCIAS EN LA CALLE LOS DÍAS 3, 4 Y 5 DE MAYO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LA CIUDADANÍA LA CIENCIA QUE SE REALIZA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPRESAS Y A LA VEZ FOMENTAR LAS RELACIONES ENTRE TODOS LOS SECTORES IMPLICADOS.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

“El Ayuntamiento de Jerez, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, está facultado conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Conforme dispone el Artículo 3.1 k) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el principio de colaboración es aplicable a las relaciones de colaboración que, en virtud de convenio la Administración pueda entablar con otras administraciones públicas.

El Ayuntamiento de Jerez además de cumplir con las competencias que tiene asumidas en materia de Educación y cultura, tiene como objetivo colaborar y promocionar los proyectos educativos de gran trascendencia y calado, como es el caso que nos ocupa, de la colaboración en la V Feria de la Ciencia en la Calle, Jerez 2017.

La Feria de la Ciencia en la calle de Jerez, es un evento de carácter lúdico y educativo con el que se pretende divulgar la ciencia que se realiza en los centros docentes, centros de investigación, universidades y empresas a través de sus principales actores: Alumnos, profesores e investigadores. Estas entidades participarán acercando la Ciencia a la calle de una manera motivadora y lúdica.

Este año la Feria de la Ciencia, acoge la participación de unos cinco mil escolares de Infantil, Primaria y Secundaria. Participarán directamente cuarenta y dos centros educativos, de Jerez y de localidades de nuestro entorno como Rota, Sanlúcar, Chipiona, Puerto Real, Cádiz y San Fernando. Los

realización de esta Feria, contribuyendo a su organización.

II.- Que el Ayuntamiento de Jerez, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, está facultado conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula el contenido de los convenios en los arts. 47 y siguientes.

Que el Ayuntamiento de la Ciudad, entendiéndolo y valorando los motivos expuestos y la ayuda solicitada, estima oportuno colaborar en la organización de esta Feria de las Ciencias con el CEP, dando cumplimiento a su función de dar servicio al interés general de los ciudadanos.

Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración.

ESTIPULACIONES

Primera.- OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto la organización y desarrollo de la Feria de las Ciencias en la calle, los días 3, 4 Y 5 de mayo de 2017.

Segunda.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS POR AMBAS PARTES:

POR PARTE DEL CEP:

El CEP de Jerez se compromete al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- 1.- Realizar la actividad convenida en la forma establecida.
- 2.- Comunicar la obtención de las subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 3.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, con el logotipo del mismo.
- 4.- Comunicar al órgano concedente, todos aquellos cambios de domicilio y órganos de gobierno que se pudieran producir en el CEP de Jerez.

POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ:

- 1.- La instalación de 30 stands de la Feria de las Ciencias en la calle.
- 2.- Facilitar la ocupación del espacio público en el que se va a instalar la Feria.
- 3.- Facilitar las acciones de carga y descarga de vehículos para el montaje y desmontaje de la Feria.
- 4.- Dar la máxima difusión a la Feria a través de los medios de comunicación municipales.
- 5.- Facilitar la visita a instalaciones municipales del alumnado participante en la Feria, tales como Alcázar y zoo.

Cuarta.- VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y estará vigente durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las previsiones contempladas en sus estipulaciones.

Quinta.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo.

Sexta.- REGIMEN JURIDICO

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (artículo 4.2 de la citada norma).

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del contrato se solventarán mediante mutuo acuerdo de las partes. Caso de no producirse dicho acuerdo, se someterán expresamente a los juzgados y tribunales competentes de Jerez.

Séptima.- Comisión de seguimiento

Se creará una comisión de seguimiento integrada por un número igual de técnicos representantes de ambas partes que velarán por el fiel cumplimiento de las cláusulas del convenio.

El presente Convenio ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha de de 2017.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

SEGUNDO.- Facultar a la Primera Teniente-Alcalde del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la suscripción del mismo en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldesa en Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015, sobre la suscripción de convenios de colaboración con otras instituciones públicas o privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica, así como la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Educación y Juventud, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 11º.- ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADA MUNICIPAL CON CÓDIGO 297064 AL PUESTO VACANTE JEFATURA DE UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO (JUI67).

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la Comisión de Servicios para el desempeño temporal de puestos de trabajo vacantes.

Teniendo en cuenta que la Comisión de Servicios no es en puridad un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura en caso de urgente necesidad y que no constituye un derecho de los empleados sino una facultad de las Administraciones públicas, integrada en su potestad de autoorganización, que goza de un alto grado de discrecionalidad.

Y que las Comisiones de Servicios se articulan primando la mayor eficacia posible en la gestión de la actividad pública que posibilite la cobertura inmediata de puestos de trabajo cuyo contenido funcional es necesario realizar sin que se pueda esperar a su cobertura por el sistema normalmente previsto, sobre la garantía del derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 23.2.

Comprobado que el puesto de trabajo para el que se propone su asignación por Comisión de Servicios se encuentra vacante.

MUNICIPAL CON CÓDIGO 296139 AL PUESTO VACANTE JEFATURA DE UNIDAD DE CENTRO HISTÓRICO (JU028).

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la Comisión de Servicios para el desempeño temporal de puestos de trabajo vacantes.

Teniendo en cuenta que la Comisión de Servicios no es en puridad un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura en caso de urgente necesidad y que no constituye un derecho de los empleados sino una facultad de las Administraciones públicas, integrada en su potestad de autoorganización, que goza de un alto grado de discrecionalidad.

Y que las Comisiones de Servicios se articulan primando la mayor eficacia posible en la gestión de la actividad pública que posibilite la cobertura inmediata de puestos de trabajo cuyo contenido funcional es necesario realizar sin que se pueda esperar a su cobertura por el sistema normalmente previsto, sobre la garantía del derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 23.2.

Comprobado que el puesto de trabajo para el que se propone su asignación por Comisión de Servicios se encuentra vacante.

Establecida la necesidad de proceder a la cobertura urgente del citado puesto, habida cuenta de que las funciones asignadas al mismo resultan fundamentales para el normal funcionamiento del Servicio solicitante.

Habiendo quedado acreditado que el empleado propuesto para ser adscrito en la Comisión de Servicios cumple con los requisitos establecidos para el desempeño del citado puesto, según la clasificación laboral del mismo contemplada en la Relación de Puestos de Trabajo municipal (RPT).

Visto el Informe de Intervención que acredita la existencia de consignación presupuestaria para poder proceder a su dotación y el resto de Informes que integran este expediente de adscripción temporal en Comisión de Servicios a puesto vacante.

Vistos los Informes que integran este expediente de adscripción temporal de puesto vacante en Comisión de Servicios.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Que, con fecha de efecto del día siguiente a la notificación del Acuerdo que se detalla, el siguiente Puesto de Trabajo sea proveído temporalmente en Comisión de Servicios por el siguiente empleado:

D. [REDACTED] (296139)

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU028	JEFATURA DE UNIDAD DE CENTRO HISTÓRICO	F/L	A1/A2	24	520

Segundo.- El empleado indicado, que tendrá derecho a percibir las retribuciones propias del puesto de trabajo que se le asigna en Comisión de Servicios, cumple con los requisitos para desempeñarlo, según su clasificación laboral establecida en la RPT.

Tercero.- La adscripción al puesto tendrá una duración máxima de dos años a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo al empleado referido. Cumplido ese plazo la adscripción por Comisión de Servicios finalizará. No obstante, la Junta de Gobierno Local podrá acordar la finalización de la presente adscripción por Comisión de Servicios antes de la expiración de dicho plazo. Del mismo modo, la adscripción por Comisión de Servicios finalizará una vez cubierto el puesto mediante el correspondiente procedimiento de provisión que determine la RPT. El trabajador designado tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo de procedencia (puesto base o, en su caso, puesto adquirido mediante concurso), al que volverá una vez producido el cese o la finalización de la presente adscripción temporal en Comisión de Servicios.

Cuarto.- Proceder a la mayor brevedad a la cobertura definitiva del puesto mediante el procedimiento de provisión determinado en la RPT.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo al empleado designado, informándole de los posibles recursos que pudieran interponerse en contra del mismo. Igualmente comuníquese a la Intervención municipal y a los representantes legales de los trabajadores."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas y ocho minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.